

Asambleas de los Estados miembros de la OMPI

**Quincuagésima cuarta serie de reuniones
Ginebra, 22 a 30 de septiembre de 2014**

ADMISIÓN DE OBSERVADORES

Memorando del Director General

1. En el documento A/54/INF/1 figura la lista de organizaciones intergubernamentales (OIG) y organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales que han obtenido la condición de observador para asistir a las reuniones de las Asambleas y que han sido invitadas a asistir en esa calidad a la quincuagésima cuarta serie de reuniones de las Asambleas y de las Uniones administradas por la OMPI.
2. Una vez que una organización ha obtenido la condición de observador para asistir a las reuniones de las Asambleas, también está invitada a asistir, en esa calidad, a las reuniones de los comités, grupos de trabajo u otros órganos subsidiarios de las Asambleas si los temas tratados en dichos órganos son de interés directo para esa organización.
3. Las últimas decisiones relativas a la admisión, en calidad de observador, de organizaciones para que asistan a las reuniones de determinadas Asambleas se tomaron en el marco de la quincuagésima primera serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, celebrada del 23 de septiembre al 2 de octubre de 2013 (véase el documento A/51/20, párrafos 161 a 164).

I. ADMISIÓN DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES EN CALIDAD DE OBSERVADOR

4. Desde la quincuagésima primera serie de reuniones de las Asambleas, que tuvo lugar del 23 de septiembre al 2 de octubre de 2013, el Director General ha recibido de las organizaciones intergubernamentales (OIG) que se indican a continuación la solicitud de asistir a las reuniones de las Asambleas en calidad de observador, solicitud que iba acompañada de la información necesaria:

i) Comisión Económica de Eurasia.

5. En el Anexo I del presente documento figura una breve reseña de la OIG mencionada (sus objetivos, estructura y composición).

6. *Se invita a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, en lo que a cada una le concierne, a tomar una decisión sobre la solicitud de la condición de observador de la OIG que figura en el párrafo 4, supra, y a incluirla en la categoría C (organizaciones intergubernamentales regionales).*

II. ADMISIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES INTERNACIONALES EN CALIDAD DE OBSERVADOR

7. Desde la quincuagésima primera serie de reuniones de las Asambleas, celebrada del 23 de septiembre al 2 de octubre de 2013, el Director General ha recibido de las ONG internacionales que se indican a continuación la solicitud de asistir a las reuniones de las Asambleas en calidad de observador, solicitud que iba acompañada de la información necesaria:

- i) *Agence Pour La Protection Des Programmes (APP);*
- ii) *Centro de Empresa y Comercio Responsable (CREATe.org);*
- iii) *Innovation Insights;*
- iv) *Intellectual Property Owners Association (IPO);*
- v) *International Authors Forum;*
- vi) *IP Federation;*
- vii) *Patent Information Users Group (PIUG);*
- viii) *Internacional de Partidos Piratas (PPI);*
- ix) *Egyptian Inventor Syndicate;* y
- x) *Tradiciones para el Mañana.*

8. En el Anexo II del presente documento se ofrece una breve reseña de las ONG mencionadas en el párrafo 7 (objetivos, estructura y composición).

9. *Se invita a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, en lo que a cada una le concierne, a tomar una decisión sobre la solicitud de la condición de observador de las ONG internacionales que figuran en el párrafo 7, supra, y a incluirlas en la categoría de ONG internacionales.*

III. ADMISIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES NACIONALES EN CALIDAD DE OBSERVADOR

10. En la trigésima séptima serie de reuniones, celebrada del 23 de septiembre al 1 de octubre de 2002, las Asambleas, cada una en lo que le concernía, acordaron adoptar las

propuestas siguientes como principios aplicables para invitar a las ONG nacionales a participar en las reuniones en calidad de observador (documento A/37/14, párrafo 316):

- (a) La organización deberá ocuparse esencialmente de cuestiones de propiedad intelectual que sean de la competencia de la OMPI y, en opinión del Director General, estar capacitada para aportar contribuciones constructivas y sustantivas en las deliberaciones de las Asambleas de la OMPI;
- (b) Los objetivos y propósitos de la organización deberán estar conformes con el espíritu, los objetivos y los principios de la OMPI y de las Naciones Unidas;
- (c) La Organización deberá tener una sede permanente. Además, deberá contar con estatutos adoptados democráticamente de conformidad con la legislación del Estado miembro del que sea originaria la ONG. Un ejemplar de los estatutos deberá entregarse a la OMPI;
- (d) La organización deberá tener autoridad para actuar en nombre de sus miembros por conducto de sus representantes autorizados, y con arreglo a las disposiciones que rigen la condición de observador; y
- (e) La admisión de organizaciones nacionales no gubernamentales a la OMPI, en calidad de observador, deberá ser objeto de consultas previas entre los Estados miembros y la Secretaría.

11. Desde la quincuagésima primera serie de reuniones de las Asambleas, celebrada del 23 de septiembre al 2 de octubre de 2013, el Director General ha recibido de las ONG nacionales que se indican a continuación la solicitud de asistir a las reuniones de las Asambleas en calidad de observador, solicitud que iba acompañada de la información necesaria:

- i) *Chartered Institute of Library and Information Professionals* (CILIP);
- ii) *Club for People with Special Needs Region of Preveza* (CPSNRP); y
- iii) *Non-Commercial Foundation for Development of the Center for Elaboration and Commercialization of New Technologies* (Fundación Skolkovo).

12. En el Anexo III del presente documento se ofrece una breve reseña de cada una de las ONG mencionadas en el párrafo 11 (sus objetivos, estructura y composición).

13. Se invita a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, en lo que a cada una le concierne, a tomar una decisión sobre la solicitud de la condición de observador de las ONG nacionales que figuran en el párrafo 11, supra, y a incluirlas en la categoría de ONG nacionales.

[Siguen los Anexos]

ADMISIÓN DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES EN CALIDAD DE OBSERVADOR

Comisión Económica de Eurasia

Sede: La Comisión Económica de Eurasia fue establecida el 2 de febrero de 2012 y tiene su sede en Moscú (Federación de Rusia).

Objetivos: El objetivo fundamental de la Comisión es crear condiciones favorables para el funcionamiento y desarrollo de la Unión Aduanera y el Espacio Económico Común, así como formular iniciativas de integración económica en el marco de la Unión Aduanera y el Espacio Económico Común. Las esferas básicas de actividad de la Comisión Económica de Eurasia comprenden la unificación de las legislaciones nacionales en materia de protección de los derechos de propiedad intelectual y la mejora del atractivo de los Estados miembros como destino de inversiones mediante el establecimiento de condiciones favorables a la innovación. Además, la Comisión Económica de Eurasia aspira a crear un mercado de propiedad intelectual estructurado y promover procesos de integración beneficiosos para los Estados miembros.

Estructura: El principal órgano rector es la Junta de la Comisión. Está formada por nueve miembros (cada uno de los Estados miembros está representado por tres miembros), uno de los cuales es designado para que actúe como presidente.

Composición: En la actualidad, la Comisión Económica de Eurasia está compuesta por tres Estados miembros: la Federación de Rusia, la República de Kazajstán y la República de Belarús.

[Sigue el Anexo II]

INFORMACIÓN SOBRE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES INTERNACIONALES (BASADA EN INFORMACIÓN RECIBIDA DE DICHAS ORGANIZACIONES)

Agence pour la protection des programmes (APP)

Sede: La APP fue establecida el 16 de diciembre de 1982 y tiene su sede en París (Francia).

Objetivos: La APP es una organización europea de autores y diseñadores de programas informáticos del campo de la tecnología de la información, cuyo fin es la defensa de personas jurídicas o autores o editores de programas informáticos, videojuegos, paquetes informáticos, bases de datos u obras digitales, así como de estudios y documentos conexos. La APP tiene por objeto facilitar las acciones amistosas o judiciales con las que se pretende obtener una indemnización por los perjuicios sufridos por los derechohabientes a causa de la falsificación, la imitación fraudulenta o ilegal, el plagio y la competencia desleal. Como organización concebida para la protección de los derechos de los profesionales, la APP está facultada para entablar acciones judiciales con objeto de defender los derechos de los diseñadores. La APP asigna a cada obra registrada en su directorio (depósito o registro) un número de identificación (*InterDeposit Digital Number* (IDDN)).

Estructura: Los principales órganos rectores de la APP son el Comité Ejecutivo y la Asamblea General, y los cargos principales son el Presidente, el Secretario General, el Tesorero y dos Consejeros.

Composición: La organización está formada por más de 10.000 miembros que residen en Europa y América del Norte.

Centro de Empresa y Comercio Responsable (CREATE.org)

Sede: CREATE.org fue establecido el 28 de julio de 2011 y tiene su sede en Washington, D.C. (Estados Unidos de América).

Objetivos: El objetivo de CREATE.org es ayudar a los integrantes de la cadena de suministro a mitigar los riesgos de falsificación, piratería y robo de secretos comerciales. Aspira a mejorar los sistemas y las prácticas de gestión a fin de proteger la P.I. y evitar la corrupción. En el plano internacional, CREATE.org centra su labor en intensificar el cumplimiento de las disposiciones en vigor por las empresas multilaterales y promover la transparencia respecto de cuestiones como la protección de la propiedad intelectual y la prevención de la corrupción.

Estructura: El principal órgano rector de CREATE.org está formado por la Junta Directiva y el Consejo Consultivo Internacional.

Composición: CREATE.org no es una organización integrada por miembros. Todas las empresas pueden utilizar los servicios, la formación y los recursos de CREATE.org. La labor de la organización es de alcance mundial, si bien presta una atención especial al Brasil, China, los Estados Unidos de América, Europa, la India, el Japón y México.

Innovation Insights

Sede: *Innovation Insights* fue establecido en mayo de 2013 y tiene su sede en Ginebra (Suiza).

Objetivos: *Innovation Insights* brinda una plataforma en la que pueden ponerse en común los puntos de vista empresariales sobre la difusión de la tecnología y la propiedad intelectual. Esta

organización persigue mejorar y acelerar el progreso tecnológico a escala mundial alentando a los encargados de formular las políticas a que creen entornos adaptados a la innovación.

Estructura: El principal órgano rector de *Innovation Insights* es el Comité Ejecutivo. De la orientación de las decisiones ejecutivas de la organización se ocupa un comité, a cuyo frente se sitúan un presidente, un secretario y un tesorero.

Composición: Los miembros de esta organización provienen del sector privado. En la actualidad hay seis miembros que representan a empresas multinacionales, médicas y de comunicaciones inalámbricas.

Intellectual Property Owners Association (IPO)

Sede: La *Intellectual Property Owners Association* (IPO) fue creada el 25 de enero de 1972 y tiene su sede en Washington, D.C. (Estados Unidos de América).

Objetivos: La finalidad de la IPO es alentar el desarrollo y la protección de la propiedad intelectual por conducto de la educación de sus miembros y del público en lo tocante a la importancia de la propiedad industrial e intelectual. Además, promueve el uso de sistemas de incentivos con objeto de estimular la invención y la innovación en beneficio del desarrollo de la propiedad industrial e intelectual.

Estructura: El principal órgano rector de la IPO está integrado por un comité presidido por un presidente, un vicepresidente, un tesorero y un director ejecutivo.

Composición: Más de 200 empresas y 12.000 particulares de todo el mundo son miembros de la IPO en virtud de la pertenencia a esta asociación de sus empresas o bufetes de abogados, o bien en calidad de inventores, autores, universidades, bufetes de abogados o abogados que son miembros a título personal o particular.

International Authors Forum

Sede: Establecido el 19 de abril de 2013, el *International Authors Forum* tiene su sede en Cardiff (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

Objetivos: El *International Authors Forum* tiene por objeto constituirse en una plataforma de apoyo a los derechos de los autores. Defiende la función de los autores en la sociedad y subraya la importancia de la creación para la diversidad cultural y el valor económico del trabajo de los autores. Por otra parte, facilita una presencia sólida de los autores en el plano internacional por medio de actividades de promoción de sus intereses y de sensibilización sobre el derecho de autor.

Estructura: El *International Authors Forum* está administrado por un comité directivo compuesto por los Consejeros de la Asociación, que son responsables de la gestión de las actividades de esta, para lo cual están facultados para ejercer todos los poderes del *International Authors Forum*. En la actualidad, la Junta de Consejeros está formada por nueve miembros.

Composición: En estos momentos, el *International Authors Forum* está compuesto por 23 miembros a título personal y 8 asociaciones. Los 31 miembros actuales defienden los intereses de las organizaciones de autores de todo el mundo, comprendidos el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América y algunos países africanos.

IP Federation

Sede: La *IP Federation* se fundó en 1920 y tiene su sede en Londres (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

Objetivos: El objetivo de esta organización es lograr mejorar los derechos de propiedad intelectual (P.I.) en beneficio tanto de los inventores como de los fabricantes y los consumidores. En la actualidad, cuenta con numerosos miembros en los que la P.I. tiene un gran peso y que desarrollan su actividad en sectores y grupos de productos muy diversos. Esta organización se centra específicamente en el derecho de autor, la competencia y los derechos relacionados con las bases de datos.

Estructura: La *IP Federation* cuenta con un comité de gobernanza y varios comités técnicos, en los que puede delegarse el examen de las distintas cuestiones. Dos presidentes dirigen los debates en el seno de la organización.

Composición: Hasta la fecha, se han adherido 41 empresas multinacionales con un importante componente de P.I.

Patent Information Users Group (PIUG)

Sede: El *Patent Information Users Group* (PIUG) se estableció el 3 de febrero de 1999 y tiene su sede en Southfield (Michigan, Estados Unidos de América).

Objetivos: El PIUG tiene por objetivo apoyar y contribuir a que aumente el éxito de los especialistas en la información contenida en patentes por medio del liderazgo y la creación de redes. El propósito del PIUG es ayudar a aquellas personas que tengan un interés profesional, científico o técnico en la información contenida en las patentes. Además, el foro internacional y los debates en el seno del PIUG promueven la extracción y divulgación de la información contenida en las patentes.

Estructura: Las actividades de esta entidad están gestionadas por una junta directiva, que está formada por siete personas. Los principales cargos de esa junta son el Director y el Presidente.

Composición: El PIUG está formado por más de 700 miembros activos de 27 países. Hay un número especialmente elevado de miembros de los Estados Unidos de América, Europa y el Japón. Entre los miembros del PIUG figuran abogados de patentes, agentes de patentes y expertos en documentación.

Internacional de Partidos Piratas (PPI)

Sede: La Internacional de Partidos Piratas (PPI) se fundó en 2010 y su sede se encuentra en Bruselas (Bélgica).

Objetivos: La PPI actúa como organización mundial y representa en la actualidad a miembros de 44 países. Los partidos piratas son encarnaciones políticas del movimiento por la libertad de expresión y persiguen lograr sus metas por conducto del sistema político existente, en lugar de mediante el recurso al activismo. En el plano internacional, la PPI defiende la promoción de los objetivos que comparten sus miembros, como la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la era digital, una reforma del derecho de autor y los derechos conexos orientada a los derechos de los autores y los consumidores, así como el apoyo a la confidencialidad de la información, la transparencia y el libre acceso a la información (véase la carta enviada por la PPI el 27 de mayo de 2014, que figura en el Anexo IV del presente documento).

Estructura: El máximo órgano rector de la PPI es la Asamblea General. Está formada por todos los miembros de la Internacional de Partidos Piratas. La PPI está administrada por la Junta, que es el órgano ejecutivo.

Composición: La PPI está integrada por los partidos piratas de más de 44 países, que tienen la consideración de miembros ordinarios, y ha admitido a 11 partidos piratas regionales en calidad de observadores.

Egyptian Inventor Syndicate

Sede: El *Egyptian Inventor Syndicate* fue establecido en noviembre de 2012 y tiene su sede en El Cairo (Egipto).

Objetivos: Este sindicato tiene por objeto mejorar la situación económica internacional de los inventores egipcios. Además, persigue la promoción del desarrollo económico por medio de la difusión de la cultura de la invención y la innovación en los países desarrollados y en Egipto. El *Egyptian Inventor Syndicate* integra, asimismo, la propiedad intelectual en las políticas de desarrollo internacional y contribuye a una mayor eficacia de la gestión de las invenciones y la innovación.

Estructura: El principal órgano rector del *Egyptian Inventor Syndicate* es la Junta Directiva, que está formada por un presidente, un secretario general y un tesorero.

Composición: El *Egyptian Inventor Syndicate* cuenta entre sus miembros con asociaciones de la Arabia Saudita, Egipto, el Níger, Siria y el Yemen. Además, 67 inventores egipcios y sirios son miembros de este sindicato.

Tradiciones para el Mañana: Asociación para la protección y la promoción del entorno cultural de los pueblos indígenas (Tradiciones para el Mañana)

Sede: Tradiciones para el Mañana fue creada el 14 de julio de 1986 y tiene su sede en Ginebra (Suiza).

Objetivos: El propósito de esta organización es contribuir a la protección y la promoción de los valores y las expresiones culturales tradicionales de los pueblos indígenas, en cualquier país, por medio de la concepción de proyectos y la prestación de apoyo a estos (principalmente en América Latina).

Estructura: El principal órgano rector de Tradiciones para el Mañana es la Asamblea General, a cuyo frente se sitúan un presidente, uno o más vicepresidentes, un secretario general y un tesorero.

Composición: Cuenta con 500 miembros entre personas jurídicas y personas físicas.

[Sigue el Anexo III]

INFORMACIÓN SOBRE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES NACIONALES
(BASADA EN INFORMACIÓN RECIBIDA DE DICHAS ORGANIZACIONES)

Chartered Institute of Library and Information Professionals (CILIP)

Sede: El *Chartered Institute of Library and Information Professionals* (CILIP) fue fundado el 1 de abril de 2002 y tiene su sede en Londres (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

Objetivos: El CILIP participa activamente en cuestiones relacionadas con el derecho de autor y los derechos conexos de interés para las bibliotecas. El propósito de esta organización es trabajar en beneficio del público y promover la educación y el conocimiento por medio del desarrollo de bibliotecas y servicios de información que contribuyan al progreso de las ciencias de la información.

Estructura: El Consejo, a cuyo frente se sitúa un presidente al que asesoran cinco oficiales ejecutivos, es el principal órgano rector del CILIP. Esta organización comprende varios comités, grupos de expertos y grupos especiales, cada uno de los cuales tiene un cometido propio y depende de la Oficina del Presidente.

Composición: El CILIP tiene unos 13.500 miembros a título personal que colaboran estrechamente con la mayoría de los sectores económicos del Reino Unido. También mantiene una estrecha colaboración con distintos grupos con intereses específicos y redes regionales de sus miembros en el Reino Unido.

Club for People with Special Needs Region of Preveza (CPSNRP)

Sede: El CPSNRP se fundó el 24 de octubre de 2000 y tiene su sede en Preveza (Grecia).

Objetivos: La finalidad del CPSNRP es organizar las necesidades de sus miembros ciegos o con discapacidad visual mediante el estudio de las cuestiones que afectan a su vida cotidiana y a la promoción de sus derechos sociales. Participa en el desarrollo de estructuras que favorezcan la accesibilidad profesional y la solidaridad social en favor de las personas con necesidades especiales. Además, promueve la accesibilidad profesional y las oportunidades de trabajo en beneficio de sus miembros ciegos o con discapacidad visual.

Estructura: El CPSNRP es miembro de la Confederación Nacional de Personas con Discapacidad de Grecia. El Consejo Ejecutivo forma parte del Consejo de Administración, que está compuesto por nueve miembros y encabezado por un presidente.

Composición: El CPSNRP tiene alrededor de 1.200 miembros (ciudadanos griegos).

Non-Commercial Foundation for Development of the Center for Elaboration and Commercialization of New Technologies (Fundación Skolkovo)

Sede: La Fundación Skolkovo fue establecida el 21 de mayo de 2010 y tiene su sede en Moscú (Federación de Rusia).

Objetivos: La finalidad de la Fundación Skolkovo es promover el progreso y la comercialización con miras a lograr resultados en las esferas de la investigación y el desarrollo. Además, la Fundación Skolkovo comprende un centro que ofrece a las empresas innovadoras toda una gama de servicios en el ámbito de la propiedad intelectual.

Estructura: Los principales órganos rectores de la Fundación son la Junta de Consejeros y el Consejo de la Fundación.

Composición: Más de 300 empresas han sido designadas empresas asociadas/miembros de la Fundación Skolkovo.

[Sigue el Anexo IV]

[Traducción por la Oficina Internacional de una carta con fecha 27 de mayo de 2014]

Enviada por: Gregory Engels, Miembro de la Junta, Internacional de Partidos Piratas

Destinatario: Secretaría de la OMPI

De mi consideración:

Véase nuestra solicitud de concesión de la condición de observador permanente ante la OMPI.

La Internacional de Partidos Piratas (PPI) es una organización no gubernamental (ONG) internacional sin fines de lucro con sede en Bruselas (Bélgica). Establecida en 2010, actúa como organización mundial de los partidos piratas y actualmente representa a miembros de 44 países. Los partidos piratas son encarnaciones políticas del movimiento por la libertad de expresión e intentan alcanzar sus objetivos por conducto del sistema político existente, en lugar de mediante el recurso al activismo.

En el plano internacional, la PPI defiende la promoción de las metas que comparten sus miembros, como la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la era digital, una reforma del derecho de autor y los derechos conexos orientada a los derechos de los autores y los consumidores, así como el apoyo a la confidencialidad de la información, la transparencia y el libre acceso a la información.

El uso del término “piratas” es, en sí mismo, una reivindicación de la denominación que dieron a los usuarios de Internet los representantes de los sectores de la música y el cine y no alude a actividad ilegal alguna.

Creemos que la Internacional de Partidos Piratas (PPI) puede aportar nuevos puntos de vista de los ciudadanos a los que representa, y ayudar a preparar los cambios legislativos que son necesarios, de modo que se proteja el derecho del público a copiar información en la era de los medios de comunicación digitales.

Durante el examen de nuestra última solicitud, que tuvo lugar en el curso del período de sesiones de la Asamblea General celebrada en 2013, se expresó cierta preocupación respecto de la falta de precedentes conocidos de cooperación entre organizaciones políticas internacionales y organizaciones intergubernamentales, como la OMPI u otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como por la cuestión de la necesidad de información más pormenorizada sobre las actividades efectivas de la PPI. En respuesta a esa inquietud, me gustaría señalar lo siguiente. Son numerosos los ejemplos de cooperación entre organizaciones de las Naciones Unidas y organizaciones políticas internacionales. Por ejemplo, la Internacional Socialista figura en la lista de organizaciones reconocidas como entidades de carácter consultivo general del Consejo Económico y Social (ECOSOC) desde 1995; la Internacional Socialista de Mujeres (una subsección de la Internacional Socialista) está reconocida como entidad con carácter consultivo general por el ECOSOC (desde 1991) y tiene la condición de entidad con carácter consultivo ante el Departamento de Información Pública (DIP) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT); la Unión Internacional de Juventudes Socialistas figura como observador ante el ECOSOC (desde 1993), el DIP, la OIT y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO); la Internacional Demócrata Cristiana está reconocida como entidad con carácter consultivo general del ECOSOC desde 1950; y la Internacional Liberal mantiene relaciones con el ECOSOC (desde 1996) y con el DIP.

La PPI, por su parte, ha establecido numerosas relaciones con organizaciones gubernamentales internacionales. Por ejemplo, ofreció una ponencia sobre “El derecho de autor en la era digital” en la cumbre regional de la UNESCO sobre libertad de expresión en Internet celebrada en Marrakech en marzo de 2013.

A la Internacional de Partidos Piratas se le otorgó oficialmente la condición de observador en la novena conferencia ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC), celebrada en Bali en diciembre de 2013, en la que presentamos un documento en el que se instaba a incluir una disposición sobre licencias públicas en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC. Gregory Engels aparece en la película oficial de la OMC “Reflections from the 9th MC in Bali”.

En mayo de 2014, representantes de la Internacional de Partidos Piratas asistieron al foro de consulta de partes interesadas de la quinta ronda de negociaciones de la Asociación Transatlántica sobre Comercio e Inversión (ATCI) y ofrecieron una ponencia sobre una sugerencia de transparencia y participación electrónica en las negociaciones internacionales.

Confío en que, en esta ocasión, nuestra solicitud ocasione menos malentendidos y en que podamos establecer una colaboración con la OMPI.

Atentamente,

en nombre de la Junta de la Internacional de Partidos Piratas,

Gregory Engels
Miembro de la Junta

Documentos adjuntos:

1. Estatutos de la Internacional de Partidos Piratas.
2. Solicitud de concesión de la condición de observador ante la OMPI.

[Fin del Anexo IV y del documento]